



RPC-SO-29-No.490-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015, RPC-SO-34-No.449-2015, RPC-SE-03-No.004-2016 y RPC-SO-17-No.269-2016, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015, 23 de septiembre de 2015, 22 de marzo de 2016 y 04 de mayo de 2016, respectivamente;
- Que, el artículo 10, literal c) del Reglamento de Régimen Académico, señala: "Maestría.- Grado académico que amplía, desarrolla y profundiza el estudio teórico, procesual y procedimental de un campo profesional o científico de carácter complejo y multidimensional, organizando el conocimiento con aplicaciones de metodologías disciplinares, multi, inter y transdisciplinarias. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación. Maestría Profesional.- Es aquella que enfatiza la organización y aplicación de los conocimientos metodológicos, procesuales y procedimentales de un campo científico, tecnológico, artístico y/o profesional (...)";
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento referido en el considerando precedente, indica: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";



- Que, a través de Oficio IAEN-IAP-SGN-2015-0071-O, de 03 de diciembre de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales presentó, al CES, el proyecto de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, como Maestría Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, mediante Oficio SENESCYT-SGES-2016-0137-CO, de 25 de enero de 2016, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) remitió, al CES, su Informe Técnico respecto del proyecto de Maestría Profesional referido en el considerando precedente, documento en el que se determina que éste se encuentra alineado con los objetivos 1, 2 y 12 del Plan Nacional para el Buen Vivir;
- Que, el proyecto de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, ha sido tramitado de conformidad con la normativa de educación superior vigente y cumple con lo establecido en la misma; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Quinta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de julio de 2016, luego de revisar y analizar el proyecto en mención, así como el Informe Técnico elaborado por la SENESCYT y el Informe de Revisión Académica emitido por el Facilitador Académico Externo, mediante Acuerdo CES-CPP-SE.005-No.183-2016, recomendó al Pleno de este Organismo su aprobación;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- El programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia aprobado por el CES mediante Resolución RPC-SO-42-No.427-2013, de 30 de octubre de 2013, estará vigente hasta 16 de octubre de 2016. A partir de esa fecha la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) cambiará el estado del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) de vigente, a no vigente habilitado para registro de títulos.

Los estudiantes que se matriculen hasta el 16 de octubre de 2016, una vez que obtengan la titulación, podrán realizar el correspondiente registro en el SNIESE.

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, en los siguientes términos:

Tipo de programa: 75 - Maestría Profesional.

Campo amplio: 03 - Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.



Campo específico:	031 - Ciencias Sociales y del Comportamiento.
Campo detallado:	0312 - Ciencias Políticas.
Programa:	H - Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia.
Título que otorga:	01 - Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior. 02 - Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana.
Codificación del programa:	750312H01 - 750312H02.
Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz.
Duración:	4 semestres.
Tipo de período académico:	Semestral.
Número de horas:	2200 (Incluidas 440 horas del trabajo de titulación) 550 horas de aprendizaje asistido; 182 horas de aprendizaje colaborativo; 338 horas de aprendizaje de prácticas; y, 1130 horas de aprendizaje de trabajo autónomo.
Fecha de aprobación del proyecto en la IES:	Resolución RES-S031/129/2015, de 13 y 16 de noviembre de 2015, respectivamente.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito de ingreso:	Profesionales con título de tercer nivel registrado en el SNIESE, en el campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Derecho, Relaciones Internacionales y profesionales que tengan experiencia certificada en Relaciones Internacionales.
Cohortes y Paralelos:	Se desarrollará de conformidad al Reglamento de Régimen Académico vigente y de acuerdo al procedimiento regulado en la Normativa Reglamentaria para la apertura de cohortes de los programas de postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida por el CES mediante Resolución RPC-SO-03-No.044-2014, de 22 de enero de 2014, reformada a través de Resolución RPC-SO-40-No.527-2015, de 04 de noviembre de 2015.



Cada cohorte se podrá aperturar con un máximo de dos (2) paralelos de hasta veinte y cinco (25) estudiantes por paralelo.

Vigencia: El programa estará vigente por cinco (5) años.

Fecha de aprobación: 27 de julio de 2016.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Instituto de Altos Estudios Nacionales, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto de Altos Estudios Nacionales.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

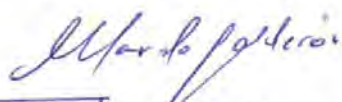
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



René Ramírez Gallegos
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1



Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, mención en Política Exterior

No	Nombre de la asignatura o módulo	Período académico en el que se ofrece la actividad o asignatura	Unidad de Organización curricular	Campos de formación	Carácter	COMPONENTE DE DOCENCIA			OTROS COMPONENTES			Total de horas de dedicación del estudiante
						Aprendizaje asistido por el profesor	Aprendizaje colaborativo	Total de horas del Componente Docencia	Aprendizaje de prácticas de aplicación y/o experimentación	Aprendizaje autónomo	Total de horas otros componentes	
1	Principios Fundamentales y Constitucionales del Servicio Público	1	Básica	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
2	Teorías del Estado	1	Básica	Formación epistemológica	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
3	Teoría de las Relaciones Internacionales	1	Multi disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
4	Economía Política Internacional	1	Multi disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
5	Metodología de Investigación	1	Titulación	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
6	Información y Estadística Aplicada al Sector Público	2	Básica	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
7	Diplomacia y Política Exterior del Ecuador	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
8	Derechos Humanos	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
9	Integración Latinoamericana	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
10	Seminario de Titulación I: Estudios de Caso de Relaciones Internacionales	2	Titulación	Investigación avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160

MAESTRÍA PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

11	Teorías del Desarrollo y de la Cooperación Internacional	3	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
12	Geopolítica y problemas internacionales contemporáneos	3	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
13	Análisis del Conflicto y Teorías de la Negociación	3	Disciplinar	Investigación avanzada	Optativa	40	14	54	26	80	106	160
14	Seminario de Titulación II	4	Titulación	Investigación avanzada	Obligatoria	30		30		90	90	120
Total								732			1.468	2.200
Porcentaje								33%			67%	

Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, mención en Movilidad Humana

No	Nombre de la asignatura o módulo	Período académico en el que se ofrece la actividad o asignatura	Unidad de Organización curricular	Campos de formación	Carácter	COMPONENTE DE DOCENCIA			OTROS COMPONENTES			Total de horas de dedicación del estudiante
						Aprendizaje asistido por el profesor	Aprendizaje colaborativo	Total de horas del Componente Docencia	Aprendizaje de prácticas de aplicación y/o experimentación	Aprendizaje autónomo	Total de horas otros componentes	
1	Principios Fundamentales y Constitucionales del Servicio Público	1	Básica	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
2	Teorías del Estado	1	Básica	Formación epistemológica	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
3	Teoría de las Relaciones Internacionales	1	Multi disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
4	Economía Política Internacional	1	Multi disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
5	Metodología de Investigación	1	Titulación	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
6	Información y Estadística Aplicada al Sector Público	2	Básica	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
7	Diplomacia y Política Exterior del Ecuador	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
8	Derechos Humanos	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
9	Perspectivas teóricas y tendencias de las migraciones internacionales	2	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
10	Seminario de Titulación I: Estudios de Caso de Relaciones	2	Titulación	Investigación avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160

MAESTRÍA PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

11	Realidad y política migratoria nacional	3	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
12	Gestión de la política migratoria de refugio y de trata y tráfico de personas en el Ecuador	3	Disciplinar	Formación profesional avanzada	Obligatoria	40	14	54	26	80	106	160
13	Política Migratoria Internacional Comparada	3	Disciplinar	Investigación avanzada	Optativa	40	14	54	26	80	106	160
14	Seminario de Titulación II	4	Titulación	Investigación avanzada	Obligatoria	30		30		90	90	120
Total								732			1.468	2.200
Porcentaje								33%			67%	



Materias Optativas para las dos menciones de la Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia que se ofrecen en otros programas del IAEN											
Programa de posgrado en el que se oferta la asignatura optativa	Nombre de la asignatura o módulo	Unidad de Organización curricular	Campos de formación	Carácter	Aprendizaje asistido por el profesor	Aprendizaje colaborativo	Total de horas del Componente Docencia	Aprendizaje de prácticas de aplicación y/o	Aprendizaje autónomo	Total de horas otros componentes	Total de horas de dedicación del estudiante
Maestría en Economía Social y Solidaria	Historia Política y Económica del Ecuador	Indisciplinar avanzada	Formación profesional avanzada	Optativa	40	14	54	26	80	106	160
Maestría en Gerencia de Empresas Públicas	Ecología Política	Indisciplinar avanzada	Formación profesional avanzada	Optativa	40	14	54	26	80	106	160
Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos	Teorías críticas de la Seguridad	Indisciplinar avanzada	Formación profesional avanzada	Optativa	40	14	54	26	80	106	160